

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0310-2016-UNAM

Moquegua, 28 de Setiembre de 2016

VISTOS, la Resolución de C.O. n° 0258-2016-UNAM de 31 de Agosto de 2016, Carta S/N de 20 de Setiembre de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 22 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 83 de la Ley 30220; Ley Universitaria; refiere que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podan concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional (...) y que en el Artículo 84 de la misma Ley; refiere el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios principales es de siete (7) años;

Que, mediante Acta Final de cierre del Proceso y declaratoria de ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios -Principales a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva Año Académico 2016, integrado por un Jurado Calificador, elevan el resultado Final, haciendo entrega de toda la documentación relacionada a dicho concurso, indicando las calificaciones obtenidas en cada rubro según cuadro de méritos y señalando como único ganador en la Plaza N° 01 a Docente Principal a tiempo completo correspondiente a la Escuela de Gestión Pública y Desarrollo Social al Dr. Mario Aurelio Coyla Zela; adjuntado en cuarenta y cinco (45) folios;

Que, con Resolución de C.O. N° 0258-2016-UNAM de 31 de Agosto de 2016, en el artículo segundo, se declaró como ganador de la Plaza como Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua-Año Académico 2016, al Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA, con vigencia desde el 08 de Setiembre de 2016;

Que, con Solicitud S/N de 20 de Setiembre de 2016, el Docente Ordinario Principal mencionado en el párrafo precedente, solicita la Resolución de nombramiento como Docente Ordinario con régimen de dedicación a tiempo completo;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria del 22 de Setiembre de 2016, por UNANIMIDAD acuerda Nombrar al Dr. Mario Aurelio Coyla Zela, como Docente Ordinario Categoría Principal con régimen de dedicación a tiempo completo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en merito a la cobertura de la plaza vacante obtenida Vía Concurso Público-Proceso de Evaluación y Selección Docente Ordinario Principal a tiempo completo 2016, de la Universidad Nacional de Moquegua;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 22 de Setiembre del 2016;

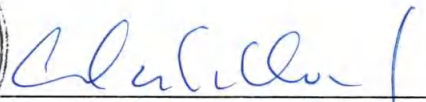
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, al DR. MARIO AURELIO COYLA ZELA, como **DOCENTE ORDINARIO CATEGORÍA PRINCIPAL CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO**, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en merito a la cobertura de la plaza vacante obtenida vía Concurso Público-Proceso de Evaluación y Selección Docente Ordinario Principal a tiempo completo 2016, de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 08 de Setiembre del 2016.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Recurso Humanos y Planificación y Desarrollo, así como a la Escuela de Gestión Pública y Desarrollo Social, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

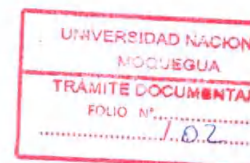



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFF
DIGA
ORH
OPD
OTIN
INTERESADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0258-2016-UNAM

Moquegua, 31 de Agosto de 2016

VISTOS, la Resolución de Comisión Organizadora n° 153-2016-UNAM de 26 de Julio de 2016, Carta S/N de 29 de Agosto DE 2016, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 31 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo 83 de la Ley 30220; Ley Universitaria; refiere que la admisión a la carrera docente se hace por concurso publico de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podan concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional (...) y que en el Artículo 84 de la misma Ley; refiere el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios principales es de siete (7) años;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 0153-2016-UNAM de fecha 26 de Julio de 2016, se aprobó el Reglamento y las Bases del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios Principales a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva Año Académico 2016, para cubrir las plazas de Docentes Ordinarios Principales de la Universidad Nacional de Moquegua y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 0226-2016-UNAM de 24 de Agosto de 2016, se designó al Jurado Calificador, el cual estuvo conformado por una Comisión Ad-Hoc, integrado por 03 (tres) Docentes Principales Externos con grado académico de Doctor, encargado de la evaluación, calificación de la Hoja de Vida, de la Clase Magistral, de la Entrevista Personal y los resultados de la Evaluación de los Postulantes del Concurso Público en mención, el cual estuvo integrado por el Dr. Juan Luna Carpio (Presidente), Dr. Alberto Savino Pacheco Pacheco (Miembro) y el Dr. Julio Miguel Fernández Prado (Miembro);

Que, mediante Acta Final de cierre del Proceso y declaratoria de ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios -Principales a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva Año Académico 2016 integrado por el Dr. Juan Luna Carpio, Presidente del Jurado Calificador del concurso en mención aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 153-2016-UNAM, eleva el resultado Final, haciendo entrega de toda la documentación relacionada a dicho concurso, el mismo que se adjunta en cuarenta y cinco (45) folios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5.3 del Título V sobre el resultado final, donde establece que terminado el proceso, el jurado calificador hará entrega de los resultados del proceso al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, para su publicación en el lugar y fecha previstos en la convocatoria. La publicación incluirá la calificación final obtenida y en el cuadro de méritos correspondientes con la declaración de ganadores y la asignación de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Agosto del 2016;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0258-2016-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "ACTA FINAL Y RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PLAZAS PARA DOCENTES ORDINARIOS PRINCIPALES A TIEMPO COMPLETO Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA AÑO ACADÉMICO 2016"; el mismo que consta de cuarenta y cinco (45) folios, bajo el siguiente detalle:

RESULTADO FINAL			
PLAZA N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	ESCUELA PROFESIONAL
01	DR. MARIO AURELIO COYLA ZELA	64.65	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, como ganador de la Plaza como Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua - Año Académico 2016, al Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA, con vigencia desde el 08 de Setiembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente resolución al interesado para conocimiento y fines;

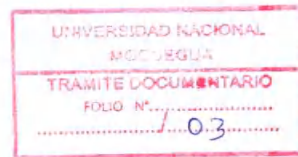
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL



SOLICITA: RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO COMO DOCENTE ORDINARIO CATEGORIA PRINCIPAL CON REGIMEN DE DEDICACION A TIEMPO COMPLETO

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



YO, MARIO AURELIO COYLA ZELA, identificado con DNI N°29367479, Docente Ordinario a Tiempo completo de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con domicilio en Urb. 1ro de Mayo M-24, Pampa Inalámbrica de la ciudad de Ilo, ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que habiendo recepcionado la Resolución de la Comisión Organizadora N°0258-2016-UNAM, que **resuelve la declaratoria** de ganador de la plaza como docente ordinario principal a tiempo completo, y **habiéndome incorporado** a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, en forma efectiva a partir del 08 de setiembre del 2016, en cumplimiento de dicha resolución.

Es motivo por el cual que solicito la emisión de la Resolución de la Comisión Organizadora declarando **NOMBRAR** a partir del 08 de setiembre del 2016, como **DOCENTE ORDINARIO CATEGORIA PRINCIPAL CON REGIMEN DE DEDICACION A TIEMPO COMPLETO, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, (1)(2), de acuerdo a las atribuciones de la Comisión Organizadora establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, artículo 13, inciso h) en merito a la declaratoria de ganador de plaza determinado por el Jurado Calificador y aprobado la declaratoria de ganador de plaza por la Comisión Organizadora mediante resolución N°0258-2016-UNAM y de acuerdo al artículo 59, inciso 59.7 de la Ley Universitaria 30220.

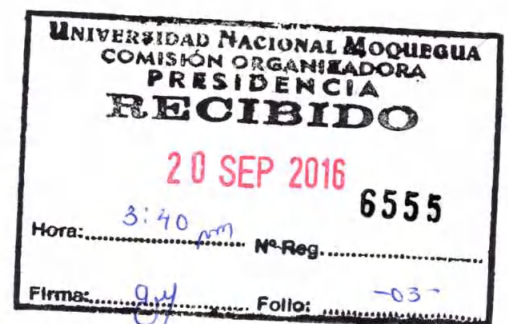
POR LO EXPUESTO:

Solicito Señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, la modificatoria de la resolución indicada, por ser de Ley.

Atentamente,

Dr. Mario Aurelio Coyla Zela

DNI 29367479



- (1) Es Docente Ordinario, según artículo 80 de la Ley 30220.
- (2) Es Régimen de dedicación a tiempo completo, artículo 85 de la Ley 30220.

